

*RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2005 al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, en materia de atención a primera infancia y menores.*

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que se relacionan en el Anexo I, Primera Infancia, Centros de Atención Socioeducativa de titularidad pública y privada, modalidad Construcción, Equipamiento y Eliminación de Barreras y Anexo II, Menores, modalidad Programas Corporaciones Locales y Entidades Privadas.

Las aportaciones serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

Primera Infancia:  
0.1.19.00.18.41.781.00.31E.8 y  
0.1.19.00.01.41.781.00.31E.3.  
0.1.19.00.18.41.763.00.31E.1 y  
0.1.19.00.01.41.763.00.31E.7

Menores y Familia:  
0.1.19.00.01.41.486.01.31E.6 y  
0.1.19.00.01.41.467.01.31E.9.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

#### ANEXO I

##### PRIMERA INFANCIA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN PÚBLICA 2005

CORPORACION LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	589.673,91 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	234.461,38 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	92.058,05 €
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	100.934,06 €

##### PRIMERA INFANCIA MODALIDAD EQUIPAMIENTO PÚBLICO 2005

CORPORACIONES LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	36.785,66 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HÚEVAR	12.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	9.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	8.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	7.777,13 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	6.378,04 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN	6.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	5.946,83 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	5.113,43 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	4.276,51 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	4.006,04 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	4.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	4.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.720,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA	3.094,84 €

##### PRIMERA INFANCIA MODALIDAD EQUIPAMIENTO PRIVADO 2005

ENTIDADES PRIVADAS	SUBVENCION CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDALUCÍA BDA. SAN DIEGO	12.148,38 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS PICASSO	11.838,96 €
A.P.A. GUARDERÍA SONRISA DE UN NIÑO	9.897,33€
CONGREGACIÓN JESUS-MARÍA	8.437,70€
INFANCIA E.I. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	5.623,13€

##### PRIMERA INFANCIA MODALIDAD REFORMA PÚBLICA 2005

CORPORACIONES LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	40.000,00 €
EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	25.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	15.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA	12.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	12.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	7.454,16 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL	4.092,48 €

##### PRIMERA INFANCIA MODALIDAD REFORMA PRIVADA 2005

ENTIDADES PRIVADAS	SUBVENCION CONCEDIDA
CONGREGACIÓN NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	54.555,63 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUTURO Y CULTURA	26.021,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDALUCÍA BDA. SAN DIEGO	14.518,08 €

##### PRIMERA INFANCIA MODALIDAD ELIMINACIÓN DE BARRERAS PÚBLICA 2005

CORPORACIONES LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L SAUCEJO	6.010,10 €

##### PRIMERA INFANCIA MODALIDAD ELIMINACIÓN DE BARRERAS PRIVADAS 2005

ENTIDAD PRIVADA	SUBVENCION CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDALUCÍA BDA. SAN DIEGO	14.047,60 €

#### ANEXO II

##### MENORES MODALIDAD PROGRAMAS CORPORACIONES LOCALES 2005

CORPORACIONES LOCALES	SUBVENCION CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	6.000,00 €
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	6.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	5.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	3.825,00 €
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	3.500,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA	3.500,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	3.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	3.000,00 €

CORPORACION LOCALES	SUBVENCION
	CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	3.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS	3.000,00 €

#### MENORES MODALIDAD PROGRAMAS ENTIDADES PRIVADAS 2005

ENTIDADES PRIVADAS	SUBVENCION
	CONCEDIDA
ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS	37.000,00 €
AIMAR	22.700,00 €
HMNAS. CARIDAD DE SANTA ANA	12.000,00 €
FUNDACIÓN DON BOSCO-GARELLI	11.000,00 €
CARITAS DIOCESANAS DE SEVILLA	10.000,00 €
ADIMA	5.500,00 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	4.500,00 €
ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	3.500,00 €
ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	3.500,00 €
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	3.250,00 €
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	3.250,00 €

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Mantecas y Coripe», en el término municipal de El Coronil, provincia de Sevilla (VP. 354/03).*

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Mantecas y Coripe», en el término municipal de El Coronil (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de El Coronil, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 25 de marzo de 1960.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 13 de enero de 2004, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar está clasificado como suelo apto para ser urbanizado, según lo establecido en las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de El Coronil, aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha 30 de octubre de 1991, aprobándose con carácter definitivo el documento de cumplimiento de la Resolución de la Aprobación definitiva de las vigentes normas subsidiarias calificándose como urbanizables los Sectores S-2 y S-3 con fecha 27 de enero de 1993 y modificadas puntualmente con fecha 17 de noviembre de 2000.

Cuarto. Instruido el Procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada

en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 218, de 20 de septiembre de 2005.

A la Propuesta de Desafectación no se han presentado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

#### RESUELVO

Aprobar la Desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Mantecas y Coripe», en el tramo afectado por los sectores S-2 y S-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en una longitud de 266,69 metros aproximadamente y una anchura legal de 20,89 metros, comportando una superficie total de 5.383,09 metros cuadrados, a su paso por el término municipal de El Coronil (Sevilla), conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.